

**“LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIÓN AL POA GESTIÓN 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ Y TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES EN FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el marco de las competencias exclusivas atribuida a los Gobiernos Autónomos Departamentales en el numeral 26), parágrafo I del artículo 300 de la CPE sobre la *elaboración, aprobación y ejecución de su Programa de Operaciones y Presupuesto*, el Ejecutivo Departamental llevó a cabo las gestiones administrativas para la modificación del POA Gestión 2024 conforme a la inestructiva emitida por el Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental emitida mediante con **CITE GADSC/DESPACHO/GE/CI. N° 491/2024**, de fecha 25 de junio de 2024, esto con la finalidad de **incluir en el POA 2024 de la Entidad** la disposición definitiva de 05 vehículos automotores, 36 escritorios y 01 impresora Epson Multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía.

La inestructiva de incorporación de los bienes antes mencionados emerge a raíz del cumplimiento del procedimiento establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 0181 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, sobre disposición de bienes, emitiéndose al respecto el **INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL** con **CITE GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 633/2024**, de fecha 17 de junio del 2024 y posteriormente el **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN** con **CITE C.I.SH.N° 120/2024**, del 20 de junio del 2024, por la cual el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa recomienda la disposición definitiva a título gratuito de 05 vehículos automotores, 36 escritorios, 1 impresora Epson multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía. El detalle de los bienes a transferir se encuentra en el **INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL** con **CITE GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 633/2024** y el **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN** con **CITE C.I.SH.N° 120/2024**, respectivamente.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto dentro de la **NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES (NBSPO)**, aprobadas mediante **Decreto Supremo N° 3246** y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1466**, del 02 de agosto de 2023, que la Dirección de Planificación emite el **Informe Técnico con CITE EPO 001/2024** dentro del cual se recomienda la **aprobación de la modificación del Plan Operativo Anual 2024** esto al haberse incorporado una acción de corto plazo específica (ACPE) por la disposición definitiva de 05 vehículos automotores, 36 escritorios, 1 impresora Epson multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía.

Dentro del mencionado informe también indica que la modificación al POA Gestión 2024 por la acción de corto plazo **no modifica el Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI)** lo que se adecua a lo previsto en el artículo 20 del DS N° 3246 sobre modificaciones al Plan Operativo Anual que indica lo siguiente:

- I. *El Plan Operativo Anual podrá **modificarse durante el ejercicio fiscal** por cualquiera de las siguientes circunstancias:*
  - a) *Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
  - b) *Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional;*
- II. *La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la **máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.***

Conforme el artículo antes mencionado y en cumplimiento a las atribuciones de la Asamblea Legislativa Departamental dispuestas en el Artículo 16, numeral 6) del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, corresponde a este órgano deliberativo autorizar al Gobernador en ejercicio de la Suplencia Gubernamental la enajenación de los siguientes bienes a título gratuito en favor del **COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA**:

1) Cinco (05) **vehículos automotores** con las siguientes características:

No	PLACA	CLASE	MARC A	TIPO	CHASIS	MOTOR	COLOR	MODELO
1	6327C KU	CAMIO NETA	TOYOT A	HILUX	8AJDX3CD0 R2903634	2TR-B112666	SUPER BLANCO	2024
2	6327C PG	CAMIO NETA	TOYOT A	HILUX	8AJDX3CD4 R2903443	2TR-B099857	SUPER BLANCO	2024
3	6327C ND	CAMIO NETA	TOYOT A	HILUX	8AJDX3CD8 R2903428	2TR-B099412	SUPER BLANCO	2024
4	6327C FE	CAMIO NETA	TOYOT A	HILUX	8AJDX3CD1 R2903481	2TR-B100573	SUPER BLANCO	2024
5	6327C HL	CAMIO NETA	TOYOT A	HILUX	8AJDX3CD0 R2903651	2TR-B114781	SUPER BLANCO	2024

2) Treinta y seis (36) **escritorios**;

3) Una (01) **impresora** Epson multifuncional cuyas características se encuentran detallados en el **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN** con **CITE C.I.SH.N° 120/2024**.

En este sentido, habiéndose llevado a cabo los procedimientos correspondientes y con la finalidad de hacer efectiva tanto **la transferencia a título gratuito de los bienes a favor del COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0181, así como **la modificación en el POA de la entidad Gestión 2024 a consecuencia de la formulación de la Acción de Corto Plazo Especifica** de acuerdo al DS N° 3246, corresponde que la Asamblea Legislativa Departamental mediante Ley Departamental proceda a la aprobación de la modificación al POA 2024 y autorización de la transferencia de los bienes, respectivamente.

**LEY DEPARTAMENTAL N° 343**

**LEY DEPARTAMENTAL DE 15 DE OCTUBRE DE 2024**

**MARIO JOAQUÍN AGUILERA CIRBIAN**  
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL DEPARTAMENTO**  
**DE SANTA CRUZ**

Por tanto, **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ,**  
**DECRETA:**

**“LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIÓN AL POA GESTIÓN 2024, DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ Y TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO  
DE BIENES EN FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA”**

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1 (OBJETO).** - La presente Ley Departamental tiene por objeto:

1. Modificar el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la Gestión Fiscal del año 2024, a solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva;
2. Autorizar la transferencia a título gratuito a favor del Comando Departamental de la Policía de los bienes que se encuentran descritos en el **INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL** con **CITE GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 633/2024**, de fecha 17 de junio del 2024, mismo que forma parte indisoluble de la presente Ley.

**ARTÍCULO 2 (MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL).**- La presente norma, se enmarca en la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales, prevista en el numeral 26) parágrafo I, del artículo 300 de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 031- Marco de Autonomías y Descentralización, de 19 de julio del 2010, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, de fecha 30 de enero de 2018, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Órgano Ejecutivo Departamental, aprobado mediante Resolución Departamental N° 1466 de 02 de agosto de 2023, Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017 que aprueba las “Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones”, Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que aprueba las “Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios”, la Ley Departamental N° 191 de 10 de septiembre de 2020 y demás disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 3 (AMBITO DE APLICACIÓN).** - La presente Ley, es de aplicación obligatoria a todas las personas naturales y jurídicas de la jurisdicción del Departamento de Santa Cruz.

**CAPÍTULO II**  
**MODIFICACIÓN AL POA GESTIÓN 2024 Y AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA A TÍTULO  
GRATUITO A FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA**

**ARTÍCULO 4 (APROBACIÓN).** - Se aprueban las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2024, del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, conforme al siguiente detalle:

1. Modificación al Plan Operativo Anual (POA) gestión 2024, para la incorporación de la acción de corto plazo específica por la disposición definitiva de 05 vehículos automotores, 36 escritorios y 1 impresora Epson multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía.

**ARTÍCULO 5 (AUTORIZACIÓN). –**

- I. En cumplimiento al numeral 6 del artículo 16 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, se **AUTORIZA** la enajenación de los bienes a título gratuito en favor del Comando Departamental de la Policía que se encuentran descritos en el **INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL** con **CITE GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 633/2024**, de 17 de junio de 2024, siendo estos los siguientes:

- 1) Cinco (05) **vehículos motorizados** con las siguientes características:

No	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	CHASIS	MOTOR	COLOR	MODELO
1	6327CKU	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD0R 2903634	2TR-B112666	SUPER BLANCO	2024
2	6327CPG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD4R 2903443	2TR-B099857	SUPER BLANCO	2024
3	6327CND	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD8R 2903428	2TR-B099412	SUPER BLANCO	2024
4	6327CFE	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1R 2903481	2TR-B100573	SUPER BLANCO	2024
5	6327CHL	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD0R 2903651	2TR-B114781	SUPER BLANCO	2024

- 2) Treinta y seis (36) **escritorios** y una (01) **impresora** Epson multifuncional cuyas características se encuentran detalladas en los anexos de la presente Ley.

- II. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz procederá a la suscripción de las respectivas minutas de transferencia a título gratuito de bienes en favor del Comando Departamental de la Policía, no pudiendo el adquirente transferir dichos bienes ni darles un uso distinto para el cual son transferidos. Para la firma de las minutas se deberá dar cumplimiento del procedimiento de disposición definitiva de bienes previsto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

**ARTÍCULO 6 (RESPONSABILIDAD).**- Se encomienda al Órgano Ejecutivo Departamental informar la modificación al Plan Operativo Anual (POA) de la Gestión 2024 al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**ARTÍCULO 7 (ANEXOS).**- Forman parte indivisible de la presente Ley los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Ajustes al Programa Operativo Anual (POA) – Acciones de Corto Plazo (ACP)** por la Unidad Ejecutora, Gestión 2024;
- 2) **Informe Técnico EPO 001/2024 de Modificación al Plan Operativo Anual (POA)** para la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz;
- 3) **Nota con CITE GADSC/DESPACHO/GE/CI. N° 491/2024**, de fecha 25 de junio de 2024, que instruye realizar las gestiones administrativas para incluir en el POA 2024 de la Entidad, la disposición definitiva de 05 vehículos automotores, 36 escritorios y una (1) impresora Epson Multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía;
- 4) **INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL**, emitido por la Dirección Administrativa mediante nota con **CITE GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 633/2024**, de fecha 17 de junio del 2024;

- 5) **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN**, emitido por el Secretario Departamental de Hacienda, Lic. Miguel Antonio Sorich Rojas, mediante nota con **CITE C.I.SH.N° 120/2024**, del 20 de junio del 2024;
- 6) **Informe Legal IL SJ DDA 2024 091 PMV**, de 28 de agosto, emitido por la Dirección de Desarrollo Autónomo dependiente de la Secretaría Departamental de Justicia del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA (BAJA DE BIENES).**- Una vez transferidos los bienes, se encomienda al Ejecutivo Departamental realizar los procedimientos necesarios para la baja de los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y demás disposiciones vigentes.

**SEGUNDA (ABROGACIONES Y DEROGACIONES).**- Se abrogan y derogan todas las normas de igual o menor jerarquía, que sean contrarias a la presente Ley Departamental.

**TERCERA (PUBLICACIÓN).**- La presente Ley deberá ser publicada en la página web de la Gaceta Oficial del Departamento de Santa Cruz.

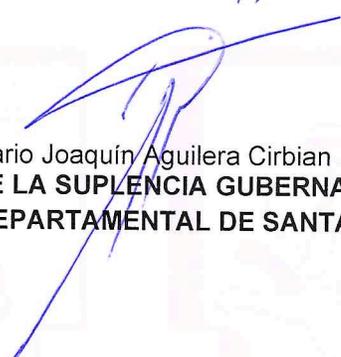
Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en el hemicycle de la Asamblea Legislativa Departamental a los ocho días del mes de octubre del dos mil veinticuatro.

Remítase al Ejecutivo Departamental para fines consiguientes.

**Fdo.** Dra. Keila Fernanda García Milhomen      Asambleísta Secretaria General  
Arq. Antonio Salvador Talamás Paniagua      Asambleísta Presidente

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian  
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**



Código de Seguimiento: 66017 - 2024

COMUNICACIÓN INTERNA



C.I. SDSC DSC N° 399/2024

Santa Cruz de la Sierra; 29 de julio de 2024



Nancy Lilian Arandia Zeballos  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

Maria Patricia Viera de Landívar  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

*[Signature]*  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

A: CAROL  
RESPONSABLE DEL ARCHIVO POA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Santa Cruz 01 de 08 de 2024

VIA : Tcnl. Dra. J. Micaela Cuellar Sandoval  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

*[Signature]*  
Tcnl. Dra. J. Micaela Cuellar Sandoval  
SECRETARIA DPTAL. DE SEGURIDAD CIUDADANA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE SANTA CRUZ

VIA : Cnl. Dr. Miguel Ángel Venegas Cordova  
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

*[Signature]*  
Cnl. Dr. Miguel Ángel Venegas Cordova  
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

DE : David Menacho Aguilera  
ADMINISTRADOR  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

REF. : REMITO POA AJUSTADO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

De mi consideración:

Mediante la presente remito a usted el POA AJUSTADO a fecha 23/07/2024, de los programas y proyectos pertenecientes a la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA dependiente de la Secretaria Departamental de Seguridad Ciudadana.

Asimismo, se solicita 2 copias legalizadas del formulario 3.

Sin otro motivo en particular, saludo a usted cordialmente.

*[Signature]*  
Lic. David Menacho Aguilera  
ADMINISTRADOR  
Dirección de Seguridad Ciudadana  
Gobierno Autónomo Dptal. de Santa Cruz

A: ING. GONZALES - EPO  
Sirvase revisar verificar y proceder de acuerdo a normas y procedimientos vigentes.  
Santa Cruz, 01 de 08 de 2024

*[Signature]*  
Lic. Nancy Zeballos  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

0000100



C.c. Archivo DSC  
DMA

**FORMULARIO DE AJUSTES AL PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**ACCIONES DE CORTO PLAZO POR UNIDAD EJECUTORA (ACPE)**

<b>ÁREA ORGANIZACIONAL :</b>	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	<b>GESTIÓN :</b>	2024
<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL :</b>	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	<b>FECHA DE CORTE:</b>	23/07/2024

**OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD (Según Manual de Funciones Vigentes):**  
 Contribuir a mejorar las condiciones y calidad de vida de la población del Departamento de Santa Cruz, mediante el desarrollo de acciones de fortalecimiento institucional y prevención dirigidos a reducir los niveles de vulnerabilidad ante los factores de riesgos e inseguridad, con participación de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil del Departamento.

#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2023	Metas 2024	E	N	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Unidad Responsable
										E	N	F	M	A	M	J <td>J <td>A <td>S <td>O <td>N</td> <td>D</td> <td></td> </td></td></td></td>	J <td>A <td>S <td>O <td>N</td> <td>D</td> <td></td> </td></td></td>	A <td>S <td>O <td>N</td> <td>D</td> <td></td> </td></td>	S <td>O <td>N</td> <td>D</td> <td></td> </td>	O <td>N</td> <td>D</td> <td></td>	N	D	
1	GAD-ACPE-2024-1	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-4	Atender 100 % los requerimientos de la Policía Departamental, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Tasa de atención de requerimientos de la Policía Departamental = TARPDP	TARPDP = Cantidad de requerimientos de la policía departamental atendidos/Cantidad de requerimientos de la policía departamental solicitados.	1.- Recepción de requerimiento 2.- Atender requerimientos de la Policía Departamental.	2	100	0 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Programa de Fortalecimiento a la Seguridad Ciudadana
2	GAD-ACPE-2024-2	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-5	Atender 100 % los requerimientos de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV), con oportunidad, en el Departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Tasa de atención de requerimientos de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia = TARFELCV	TARFELCV = Cantidad de requerimientos de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) atendidos/Cantidad de requerimientos de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) solicitados	1.- Recepción de requerimiento 2.- Atender requerimientos de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV).	2	100	0 %	100 %	100 %	0 %	0 %	0 %	0 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Fortalecimiento a la FELCV



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Formula	Tareas Especificas	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable	
3	GAD-ACPE-2024-3	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-6	Realizar 260 capacitaciones y socializaciones en temáticas de seguridad ciudadana, dirigida a estudiantes, padres de familia y población en general, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Cantidad de capacitaciones y socializaciones realizadas		1.- Acta de reunión de coordinación. 2.- Realización de los cursos, talleres, exposiciones y otros. 3.- Informe de la actividad realizada.	260	260	22	44	66	88	110	132	154	176	198	220	242	260	Dirección de Seguridad Ciudadana / Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Preventiva	
4	GAD-ACPE-2024-4	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-6	Apoyar 100 % en la conformación de consejos de seguridad ciudadana, a requerimiento, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Tasa de apoyo en la conformación de consejos de seguridad ciudadana = TACCSC	TACCSC = Número de conformación de consejos de seguridad ciudadana apoyados/Número de conformación de consejos de seguridad ciudadana requeridos	1.- Solicitud de requerimiento de apoyo técnico. 2.- Apoyo en la conformación de consejos de seguridad ciudadana en 54 municipios y 2 pueblos autónomos indígenas. 3.- Acta de conformación del consejo. 4.- Informe de la actividad realizada.	1	100	0 %	0 %	0 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Preventiva
5	GAD-ACPE-2024-5	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-6	Apoyar 100 % en la elaboración de planes municipales de seguridad, a requerimiento, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Tasa de apoyo en la elaboración de planes municipales de seguridad ciudadana = TAEPMSC	TAEPMSC = Número de planes municipales de seguridad ciudadana atendidos/Número de planes municipales de seguridad ciudadana requeridos	1.- Solicitud de requerimiento de apoyo técnico. 2.- Apoyo en la elaboración planes municipales de seguridad ciudadana en 54 municipios y 2 pueblos autónomos indígenas. 3.- Informe de la actividad realizada.	1	100	0 %	0 %	0 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Preventiva
6	GAD-ACPE-2024-6	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-6	Realizar 10 concursos con temáticas preventivas en seguridad ciudadana, con oportunidad, en diferentes distritos municipales y provincias del departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Cantidad de concursos con temáticas preventivas realizados		1.- Acta de reunión de coordinación. 2.- Convocatoria del concurso. 3.- Capacitación a los participantes. 4.- Realización del concurso. 5.- Informe de la actividad.	10	10	0	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Dirección de Seguridad Ciudadana / Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Preventiva	
7	GAD-ACPE-2024-7	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-6	Realizar 4 ferias con temáticas de seguridad ciudadana, con oportunidad, en diferentes distritos municipales y provincias del departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Cantidad de ferias realizadas		1.- Acta de reunión de coordinación. 2.- Invitación a las instituciones participantes. 3.- Realización de la feria. 4.- Informe de la actividad.	2	4	0	0	0	1	0	2	0	0	3	4	0	0	Dirección de Seguridad Ciudadana / Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Preventiva	



0000098

#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Formula	Tareas Especificas	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
8	GAD-ACPE-2024-8	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-6	Realizar 8 campañas masivas de prevención en seguridad ciudadana, con oportunidad, en diferentes distritos municipales y provincias del departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Cantidad de campañas masivas realizadas		1.- Síntesis de la campaña con temática priorizada. 2.- Ejecución de la campaña. 3.- Informe de la actividad.	4	8	0	0	1	2	0	3	4	5	6	7	8	0	Dirección de Seguridad Ciudadana / Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Preventiva
9	GAD-ACPE-2024-9	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-6	Apoyar 100 % a programas y proyectos relacionadas con seguridad ciudadana, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Tasa de apoyo a programas y proyectos = TAPP	TAPP = Número de programas y proyectos atendidos/Número de programas y proyectos solicitados	1.- Elaboración de procesos de adquisición de un bien, obra, servicio de consultoría para la Policía Departamental. 2.- Apoyo con personal para el pago de predios a los internos de los centros penitenciarios. 3.- Apoyo de personal para el pago de servicios básicos de centros penitenciarios. 4.- Otros a requerimiento.	12	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Preventiva
10	GAD-ACPE-2024-10	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-6	Realizar 100 % informes de evaluaciones trimestrales, informes mensuales, informe de seguimiento y elaboración del POA 2025, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Tasa de informes = TI	TI = Número de informes realizados/Número de informes requeridos	1.- Recaudar la información. 2.- Cargar la información en el sistema o donde corresponda. 3.- Generar los informes.	18	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Preventiva
11	GAD-ACPE-2024-11	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-4	Construir 100 % la Estación Policial Integral San Ignacio, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Tasa de Construcción Estación Policial Integral San Ignacio = TCEPISI	TCEPISI = Porcentaje de avance de la construcción ejecutada/Porcentaje de avance de la construcción programada	1.- Pago de anticipo 2.- Pago de planillas de obra y supervisión de obra y otros.	0	100	0 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Construcción Estación Policial Integral San Ignacio
12	GAD-ACPE-2024-12	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-4	Construir 100 % el Módulo Policial Cotoca, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Tasa de Construcción Módulo Policial Cotoca = TCMPC	TCMPC = Porcentaje de avance de la construcción ejecutada/Porcentaje de avance de la construcción programada	1.- Pago de anticipo 2.- Pago de planillas de obra y supervisión de obra y otros.	0	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Construcción Módulo Policial Cotoca



00000097

#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Formula	Tareas Especificas	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable	
13	GAD-ACPE-2024-13	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-6	Realizar 2 actividades masivas (foros, conversatorios, seminarios, conferencias, congresos u otros), con temática de seguridad ciudadana y la participación de invitados nacionales o internacionales, dirigido a autoridades, juntas vecinales y organización civil, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Cantidad de actividades masivas realizadas		1.- Acta de reunión de coordinación. 2.- Convocatoria 4 - Realización de la actividad 5.- Informe de la actividad.	0	2	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	Dirección de Seguridad Ciudadana/Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Preventiva
14	GAD-ACPE-2024-14	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-4	Equipar 100 % el Módulo Policial Valleggrande, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Tasa de equipamiento del Módulo Policial Valleggrande = TEMPV	TEMPV=Cantidad de equipamiento ejecutado/Cantidad de equipamiento requerido	1.- Recepción de requerimiento. 2.- Atender requerimiento de la Policía Departamental.	0	100	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	100 %	100 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Equip. Módulo Policial Valleggrande
15	GAD-ACPE-2024-15	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-4	Equipar 100 % la Estación Policial Integral Puerto Suárez, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Tasa de equipamiento de la Estación Policial Integral Puerto Suárez = TEEPIS	TEEPIS=Cantidad de equipamiento ejecutado/Cantidad de equipamiento requerido	1.- Recepción de requerimiento. 2.- Atender requerimiento de la Policía Departamental.	0	100	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	100 %	100 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Equip. Estación Policial Integral Puerto Suárez
16	GAD-ACPE-2024-16	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-4	Equipar 100 % la Estación Policial San Ignacio, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Tasa de equipamiento de la Estación Policial Integral San Ignacio = TEEPISI	TEEPISI=Cantidad de equipamiento ejecutado/Cantidad de equipamiento requerido	1.- Recepción de Requerimiento. 2.- Atender requerimiento de la Policía Departamental.	0	100	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	100 %	100 %	0 %	0 %	0 %	0 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Equip. Estación Policial Integral San Ignacio
17	GAD-ACPE-2024-17	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-4	Equipar 100 % el Módulo Policial Cotoca, con oportunidad, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Tasa de equipamiento del Módulo Policial Coloca= TEMPC	TEMPC=Cantidad de equipamiento ejecutado/Cantidad de equipamiento requerido	1.- Recepción de Requerimiento. 2.- Atender requerimiento de la Policía Departamental.	0	100	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	100 %	100 %	0 %	Dirección de Seguridad Ciudadana / Equip. Módulo Policial Cotoca



0000096

#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Formula	Tareas Especificas	Línea Base 2023	Metas 2024	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable	
18	GAD-ACPE-2024-18	18.1.1	GAD-ACP-SDSC-2024-4	Gestionar 1 Disposición Definitiva a Título Gratuito de 05 vehículos automotores, 36 escritorios, 1 impresora Epson multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía, de acuerdo a normativa vigente, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024.	Número de Disposición Definitiva a Título Gratuito realizada		1. Solicitar a la Secretaría Departamental de Hacienda la Disposición a Título Gratuito de 5 vehículos automotores, 36 escritorios, 1 impresora multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía. 2. Solicitar a la Secretaría Departamental de Gestión Institucional la habilitación del POA, para la creación de la ACPE. 3. Informar al Despacho del Gobernador la creación de la ACPE.	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	Dirección de Seguridad Ciudadana



0000095

**OBSERVACIONES :**

Sin observaciones.

- La información contenida en este formulario es de responsabilidad de cada Área Organizacional, así como la custodia de la documentación que la respalde.
- Según lo establecido en el Artículo de la Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178. Los profesionales y demás servidores públicos son responsable por los informes y documentos que suscriban.

**ELABORADOR POR:**

NOMBRE	SELLO	FIRMA
DAVID MENACHO AGUILERA	<i>Lic. David Menacho Aguilera</i> <b>ADMINISTRADOR</b> Dirección de Seguridad Ciudadana Gobierno Autónomo Dptal. de Santa Cruz	

**APROBADO POR:**

NOMBRE	SELLO	FIRMA
MIGUEL ANGEL VENEGAS CORDOVA	<i>Cnl. Dr. Miguel Ángel Venegas Córdova</i> DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA <b>SCZ</b> <small>Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz</small>	



#1445

**COMUNICACIÓN INTERNA**

**SDGI/DPLA/EPO Nº 173/2024**  
Santa Cruz, 14 de agosto del 2024

**A :** Abg. Veronica del Carmen Gonzalez Fernandez  
**DIRECTORA DEL SERVICIO JURIDICO DEPARTAMENTAL**

**VIA :** Abg. Carlos Eduardo Correa Rojas  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA**

**VIA :** Lic. Maria Patricia Viera de Landívar  
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**VIA :** Lic. Nancy Lilian Arandia Zeballos  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN**

**DE :** Ing. Mariela Gonzales Vargas  
**PROFESIONAL EXPERTO - EQUIPO DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

**REF. : INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

De mi mayor consideración:

En atención a la comunicación interna GADSC/DESPACHO/GE/CI Nº 491/2023, donde el Gobernador de Santa Cruz, instruye: "(...) realizar los procedimientos contenidos en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Ejecutivo Departamental, aprobado con Resolución Departamental Nº 1466, para incluir en el POA 2023 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, **05 vehículos automotores, 36 escritorios, 1 impresora Epson multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía**"; a su vez, en atención a Comunicación Interna CI. SDSC DSC Nº377/2024 de la Dirección de Seguridad Ciudadana dependiente Secretaría Departamental de Seguridad Ciudadana, a través de la cual solicita la incorporación de una nueva Acción de Corto Plazo Especifica (ACPE) en el Plan Operativo Anual POA 2024, misma que no afecta al Presupuesto de la Unidad y de la Entidad ni al Plan Estratégico Institucional (PEI).

En este sentido, se tiene a bien enviar a su Autoridad el Informe Técnico correspondiente, para la modificación del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz gestión 2024, para la incorporación de la Acción de Corto Plazo Especifica "05 vehículos automotores, 36 escritorios, 1 impresora Epson multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía".

Sin otro particular, me despido muy cordialmente.

Atentamente,

*M. Gonzales Vargas*  
Ing. Mariela Gonzales Vargas  
PROFESIONAL EXPERTO  
EQUIPO DE PROGRAMACION DE OPERACIONES  
DIRECCION DE PLANIFICACION  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz

Adj./ Lo citado  
Cc./ Archivo  
//MGV

0000103

**INFORME TÉCNICO EPO N° 001/2024**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE**  
**SANTA CRUZ GESTIÓN 2024**

**1. ANTECEDENTES**

El Artículo 20 (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL) del Decreto Supremo N° 3246 aprobado el 05 de julio de 2017, establece que:

*I. El Plan Operativo Anual podrá **modificarse durante el ejercicio fiscal** por cualquiera de las siguientes circunstancias:*

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional;*

*II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la **máxima instancia resolutive facultada para el efecto.***

Por otro lado, el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Parte I del Órgano Ejecutivo Departamental, aprobado mediante Resolución Departamental 1466/2021 de 02 de agosto del 2023, establece que lo siguiente:

*"Un REACP, **sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo** o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las (NB-SPO).*

*Al efecto, solicitará al Profesional Experto del Equipo de Programación de Operaciones, la elaboración de un proyecto de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerlo a consideración del Gobernador o la Gobernadora.*

*El Gobernador o la Gobernadora, en caso de conformidad, dispondrá la remisión a la Asamblea Departamental de Santa Cruz para su revisión y aprobación".*

**2. MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Mediante Comunicación Interna CI. SDSC DSC N°399/2024, la Dirección de Seguridad Ciudadana dependiente Secretaría Departamental de Seguridad Ciudadana, remite Formulario 2 Acciones de Corto Plazo Especificas (ACPE), correspondientes al Plan Operativo Anual de la precitada Secretaría, con la incorporación de una nueva Acción de Corto Plazo Especificas (ACPE), indicando que dicha incorporación no afecta al Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI).

La formulación de la Acción de Corto Plazo Especifica para la disposición definitiva 05 vehículos automotores, 36 escritorios, 1 impresora Epson multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía, se realizó en el marco de lo establecido en el artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Parte I del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para incluir en el Plan Operativo Anual POA 2024 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

La Nueva Acción de Corto Plazo Especifica (ACPE) de la Dirección de Seguridad Ciudadana dependiente Secretaría Departamental de Seguridad Ciudadana es referida a la disposición definitiva

**INFORME TÉCNICO EPO N° 001/2024**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE**  
**SANTA CRUZ GESTIÓN 2024**

05 vehículos automotores, 36 escritorios, 1 impresora Epson multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía, la cual queda redactada de la siguiente manera:

*"GAD-ACPE-2024-18: "Gestionar 1 Disposición Definitiva a Título Gratuito de 05 vehículos automotores, 36 escritorios, 1 impresora Epson multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía, de acuerdo a normativa vigente, en el departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2024."*

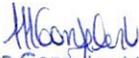
Es importante mencionar que, el Plan Operativo Anual gestión 2024, fue aprobado mediante Ley Departamental N° 304 de 08 de septiembre del 2023, para la incorporación de la acción de corto plazo específica por la disposición definitiva de 05 vehículos automotores, 36 escritorios, 1 impresora Epson multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Acción de Corto Plazo Específica por la disposición definitiva de 05 vehículos automotores, 36 escritorios, 1 impresora Epson multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía, presentada por la Dirección de Seguridad Ciudadana dependiente Secretaría Departamental de Seguridad Ciudadana se encuentra enmarcada en las normas y procedimientos vigentes, **no modifica el Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI)**; en este sentido en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 parágrafo Segundo del Decreto Supremo N° 3246 y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Parte I del Órgano Ejecutivo Departamental, se recomienda la aprobación del Plan Operativo Anual 2024 con la incorporación de la **Acción de Corto Plazo Específica (ACPE)** antes mencionada.

Es todo cuanto se informa para fines consiguientes.

Atentamente,

  
Ing. Mariela González Vargas  
PROFESIONAL EXPERTO  
EQUIPO DE PROGRAMACION DE OPERACIONES  
DIRECCION DE PLANIFICACION  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTION INSTITUCIONAL  
Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz

GADSC/DESPACHO/GE/CI. N° 491/2024

Santa Cruz, 25 de Junio de 2024

Cod. Seg. 8277-2024

## COMUNICACIÓN INTERNA



Mario Joaquín Aguilera Cirbian  
GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL  
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Jovita Micaela Cuellar Sandoval  
SECRETARIA DPTAL. DE SEGURIDAD CIDADANA

A : María Patricia Viera de Landívar  
SECRETARIA DPTAL. DE GESTION INSTITUCIONAL

Ref. : INSTRUYE REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS PARA INCLUIR EN EL POA 2024 DE LA ENTIDAD, LA DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE 05 VEHICULOS AUTOMOTORES, 36 ESCRITORIOS Y UNA (1) IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL EN FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA. -

De mi consideración:

Dando cumplimiento al artículo 185 del Decreto Supremo N° 181 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se **APRUEBA el Informe de Recomendación sobre Disposición de Bienes**, contenido en el cite CI SH N° 47/2024, de 29/02/2024, suscrito por el entonces Secretario Departamental de Hacienda que recomienda la Disposición de **05 vehículos automotores, 36 escritorios, 1 Impresora Epson Multifuncional** en favor del **Comando Departamental de la Policía**

Asimismo, en cumplimiento al artículo citado, **SE INSTRUYE a las Secretarías a su cargo, realizar los procedimientos** contenidos en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Ejecutivo Departamental aprobado con Resolución Departamental N° 1466, **para incluir en el POA 2024 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, la Disposición Definitiva de los 05 vehículos automotores, 36 escritorios, 1 Impresora Epson Multifuncional** en favor del **Comando Departamental de la Policía**

Para efectos de lo anterior la Secretaría Departamental Seguridad Ciudadana, deberá cumplir lo previsto en el RE-SPO del GAD Santa Cruz y remitir a la Dirección de Planificación la documentación correspondiente **para la modificación del POA 2024 que incluya la Disposición Definitiva a Título Gratuito de 05 vehículos automotores, 36 escritorios, 1 Impresora Epson Multifuncional** en favor del **Comando Departamental de la Policía**.

Asimismo, se **INSTRUYE a las Secretarías Departamentales de Seguridad Ciudadana y Gestión Institucional, que a tiempo de enviar el POA 2024 modificado para aprobación de la Asamblea Legislativa Departamental, también se envíen todos los antecedentes del trámite, para que el Órgano Deliberativo autorice expresamente la Enajenación vía Transferencia Gratuita entre Entidades Públicas** de los **05 vehículos automotores, 36 escritorios, 1 Impresora Epson Multifuncional** en favor del **Comando Departamental de la Policía**, en cumplimiento al numeral 6 del artículo 16 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Mario Joaquín Aguilera Cirbian  
GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ



0000076



**SCZ**

Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz

Av. Omar Chávez Esq. Pozo  
Telf. Of.: (591-3) 3636000 – 3636001  
www.santacruz.gob.bo

COMUNICACIÓN INTERNA

GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 633/2024  
 Santa Cruz 17 junio del 2024

**SCZ** GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. SANTA CRUZ  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 19 JUN 2024  
 REG: 5334 POR: *kl*  
 HORA: Santa Cruz-Bolivia

- A : M.S.c. Miguel Antonio Sorich Rojas  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA**
- VIA : Lic. Marco Antonio Franco Medina  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**
- VIA : Lic. Jorge Luis Menduïña Barriga  
**PROFESIONAL EXPERTO – EQUIPO DE ACTIVO FIJO**
- DE : Lic. Pedro Valle Rojas  
**PROFESIONAL 1**
- Lic. Erika Fabiola Rueda Gallardo  
**PROFESIONAL 4 – COORDINADOR**
- REF. : **INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL**

*Lic. Marco Antonio Franco Medina*  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE SANTA CRUZ

*Ing. Jorge Luis Menduïña Barriga*  
 PROFESIONAL EXPERTO  
 EQUIPO DE ACTIVO FIJO  
**SCZ** DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 SECRETARIA DPTAL. DE HACIENDA  
 Gob. Autónomo Dptal. de Santa Cruz

De mi consideración:

Toda vez que habiendo recibido la **CI. SDSC DSC 075 2024 RDMT, del Responsable de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Seguridad Ciudadana**, en la cual tiene como referencia "Solicitud Transferencia Definitiva de Vehículos a Título Gratuito al Comando Departamental de Policía Boliviana, y Equipamiento Policial." de acuerdo a la solicitud recibida, la cual es atendida de acuerdo a la normativa legal vigente, se realiza la elaboración del Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal para la Transferencia Definitiva de 5 Vehículos al Comando Departamental de la Policía. Como así también Muebles y Equipo, por lo solicitado tengo a bien informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES. -**

En consideración a la presente solicitud amparada en la Ley en Materia de Seguridad Ciudadana, en base a la cual se realiza la planificación de Políticas Públicas, como lo establece **el Art. 10. de la Ley 264 ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "para una Vida Segura"** Donde manifiesta la responsabilidad de las entidades Territoriales Autónomas Departamentales, en materia de Seguridad Ciudadana.

Es en este sentido, que se realiza la Compra de 5 Vehículos que son los siguientes:

NO	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	CHASIS	MOTOR	COLOR	MODELO
1	6327CKU	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD0R2903634	2TR-B112666	SUPER BLANCO	2024
2	6327CPG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD4R2903443	2TR-B099857	SUPER BLANCO	2024
3	6327CND	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD8R2903428	2TR-B099412	SUPER BLANCO	2024
4	6327CFE	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1R2903481	2TR-B100573	SUPER BLANCO	2024
5	6327CHL	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD0R2903651	2TR-B114781	SUPER BLANCO	2024

Como así también se realizó la compra de los siguientes Muebles y Equipos para Equipamiento Policial:

- **36 ESCRITORIOS** con las siguientes Características:
  - Estructura Cajonera Plancha 0.75 mm
  - Estructura escritorio tubos 30X50X1.20mm y 20X30X1.20mm

GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. S.C.  
 SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE HACIENDA  
 20 JUN 2024  
 2409 *kl*

0000072

- Melaminico 18mm
- Mesada con Pasacable
- Cajonera de 2 cajones y 1 porta file con chapa centralizada
- Porta CPU con rueda

- **IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL**

- Impresora Epson Multifuncional I4260 dúplex automático, imprime, copia, escanea inalámbrica.
- Tecnología de impresión: inyección de tinta Heat-free micro pieza de 4 colores (cmyk).
- Tipo: impresora a inyección de tinta a color multifuncional con sistema continuo
- Resolución máxima de impresión hasta 5760x1440 DPI.
- Velocidad de impresión máxima: negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4, carta
- velocidad, impresión iso: negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/Carta)
- Velocidad copiado iso negro 7 cpm y color 1,7 cpm (A4/Carta), impresión automática a doble cara (A4/Carta)
- Escáner cama plana horizontal & adf, resolución 1200 dpi x 2400 dpi Accesorios: cable usb, cordón de energía, manual de instalación (cd) y tinta para primera puesta en marcha, datasheet (ficha técnica)
- Garantía de 12 meses

Los mismos serán Transferidos al Comando Departamental de la Policía, para ello se realiza el presente **Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal sobre Disposición de Bienes de los Vehículos antes Descritos y del Equipamiento Policial.**

## II. MARCO NORMATIVO

El Marco normativo de aplicación que corresponde para la consideración y consiguiente emisión del **Proyecto de Informe de Conveniencia Administrativa**, para la elaboración de la Transferencia a Título Gratuito de los 5 vehículos y Equipamiento Policial, en favor del Comando Departamental de la Policía. Comprende un ordenamiento jurídico emitido por instancias y órganos competentes del Nivel Central del Estado, que tienen las competencias de dotar de la correspondiente Legislación y Normativa de Control Gubernamental, que del mismo modo son aplicables durante el desarrollo y el ejercicio administrativo institucional, para este tipo de procedimientos, entre estas normativas se tienen las siguientes:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**Artículo 299.**

*II Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas:*

*13. Seguridad ciudadana.*

- **LEY N° 264, DEL 31 DE JULIO 2012 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Artículo 5. (SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA).** I. El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", es un conjunto interrelacionado de políticas, planes, estrategias, procedimientos, institucionalidad y funciones en materia de seguridad ciudadana

**Artículo 10. (RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS DEPARTAMENTALES).** Son responsabilidades de las entidades territoriales autónomas departamentales, en materia de seguridad ciudadana, las siguientes:

0000071



1. Formular y ejecutar en el departamento, en concurrencia con el nivel nacional del Estado los planes, programas y proyectos Departamentales en materia de seguridad ciudadana, en sujeción a la política pública 705 nacional, al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, y al Artículo 38 Parágrafo I numeral 2, Artículo 43, Artículo 50 Parágrafo III, Artículo 55 Parágrafo I, Artículo 67 y Disposición Final Segunda de la presente Ley

**Artículo 38. (PRESUPUESTO).** I. La elaboración y la ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad ciudadana y el establecimiento y funcionamiento de la institucionalidad de la seguridad ciudadana, se sujetarán al siguiente financiamiento:

1. Los recursos inscritos en el presupuesto del Ministerio de Gobierno, destinados a la seguridad ciudadana.
2. Las entidades territoriales autónomas departamentales, asignarán como mínimo el diez por ciento (10%) de los recursos provenientes de la coparticipación y nivelación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, previa deducción del treinta por ciento (30%) destinado a la Renta Dignidad.

**Artículo 43. (ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES).**

Las entidades territoriales autónomas departamentales, para la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, transferirán a título gratuito bienes muebles tangibles e intangibles, motorizados, sistemas tecnológicos y de comunicación a la Policía Boliviana, a solicitud de ésta; de acuerdo a los planes, programas y proyectos, para su utilización exclusiva en el Departamento que hubiese realizado la transferencia, según corresponda de acuerdo a normativa vigente

**Artículo 45. (EQUIPAMIENTO).**

I. El Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas, adquirirán y transferirán a título gratuito a la Policía Boliviana, a solicitud de ésta, de acuerdo al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los planes, programas y proyectos, el equipamiento necesario para la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

II. El equipamiento transferido por las entidades territoriales autónomas, será utilizado únicamente en su jurisdicción, según corresponda.

III. Se entiende por equipamiento a todo el material logístico de uso policial, utilizado en materia de seguridad ciudadana.

• **DECRETO SUPREMO N° 1436, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2012, REGLAMENTO A LA LEY N° 264 DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**ARTÍCULO 10.- (COORDINACIÓN TÉCNICA).** La Policía Boliviana coordinará sus actividades con las Entidades Territoriales Autónomas para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana

**ARTÍCULO 56.- (ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA).**

- I. Las Entidades Territoriales Autónomas, según especificaciones técnicas coordinadas con la Policía Boliviana, procederán a la adquisición y al pago de bienes inmuebles, muebles, equipamiento y tecnología preventiva pública para la Policía Boliviana de acuerdo a sus Planes de Seguridad Ciudadana.
- II. Los bienes inmuebles, muebles, equipamiento y tecnología preventiva pública, adquiridos o en propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas serán transferidos a la Policía Boliviana, debidamente saneados.
- III. La Policía Boliviana es la encargada del uso, conservación y buen manejo de los bienes transferidos y los registrará en sus inventarios.
- IV. El Ministerio de Gobierno en coordinación con la Policía Boliviana, administrarán y supervisarán los bienes transferidos.
- V. Los bienes adquiridos por las Entidades Territoriales Autónomas, en cumplimiento de los Planes de Seguridad Ciudadana, serán transferidos de acuerdo al siguiente procedimiento:
  - a. La Policía Boliviana deberá efectuar una verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes transferidos, de acuerdo a los Planes de Seguridad Ciudadana;
  - b. La entrega será realizada mediante acta que certifique la relación física de los bienes, la cantidad y calidad. Este documento será firmado por las o los Comandantes

Departamentales de la Policía Boliviana, el Ministerio de Gobierno y las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Entidades Territoriales Autónomas.

▪ **LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES SAFCO**

**ARTÍCULO 3.** Entre sus partes establece que "Los Sistema de Administración y Control se aplicarán a todas las entidades del sector público, sin excepción", entre las cuales contempla a las Gobernaciones.

**ARTÍCULO 20.** Todos los sistemas de qué trata la presente Ley serán regidos por órganos rectores, cuyas atribuciones básicas son:

- a) Emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema;
- b) Fijar los plazos y condiciones para elaborar las normas secundarias o especializadas y la implantación progresiva de los sistemas;
- c) Compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica; y
- d) Vigilar el funcionamiento adecuado de los sistemas específicos desconcentrados o descentralizados e integrar la información generada por los mismos.

**ARTÍCULO 27.-** Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación. Al efecto:

4 de 8  
Página:

- c) Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo.

**ARTÍCULO 28.-** Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto:

- a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión.
- b) Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario.
- c) El término "servidor público" utilizado en la presente Ley, se refiere a los dignatarios, funcionarios y toda otra persona que preste servicios en relación de dependencia con autoridades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.
- d) Los términos "autoridad" y "ejecutivo" se utilizan en la presente ley como sinónimos y se refieren a los servidores públicos que por su jerarquía y funciones son los principales responsables de la administración de las entidades de las que formen parte.

▪ **DECRETO SUPREMO N° 0181 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**ARTÍCULO 177.- (TIPOS Y MODALIDADES DE DISPOSICIÓN)**

La disposición de bienes es de dos tipos: temporal y **definitiva**, contando cada una con diferentes modalidades.

Los tipos de disposición son procesos de carácter técnico y legal que comprenden procedimientos con características propias, según la naturaleza de cada una de ellas y son las siguientes:

000000



**b) Disposición Definitiva.** - Cuando la entidad determine la existencia de bienes que no son ni serán útiles y necesarios para sus fines, dispondrá de éstos afectando su derecho propietario. Dentro de este tipo de disposición se tienen las siguientes modalidades:

- i. Enajenación;**
- ii. Permuta.

#### **ARTÍCULO 180.- (CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL)**

- I. El análisis de conveniencia administrativa deberá considerar:
  - a) La no utilización del bien;
  - b) Las condiciones actuales de los mismos;
  - c) Las posibilidades de utilización del bien en un corto, mediano o largo plazo;
  - d) Vida útil, que identifica a los bienes que hayan cumplido el período de vida útil estimada y su sustitución sea recomendable.

#### **ARTÍCULO 181.- (DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE DISPOSICIÓN)**

Realizados los análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal, el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa procederá a determinar la modalidad de disposición de los bienes, en función de las modalidades establecidas para el efecto.

### **CAPÍTULO III DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE BIENES SECCIÓN I ENAJENACIÓN**

5 de 8  
Páginas:

**ARTÍCULO 204.- (CONCEPTO).** La enajenación es la transferencia definitiva del derecho propietario de un bien a otra persona natural o jurídica

**ARTÍCULO 205.- (ALCANCE).** Podrán enajenarse los bienes de uso de propiedad de la entidad pública.

**ARTÍCULO 207.- (FORMAS DE ENAJENACIÓN).** La enajenación podrá ser:

- a) A título gratuito, mediante:
  - i. **Transferencia gratuita entre entidades públicas;**

### **SECCIÓN II ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO**

**ARTÍCULO 208.- (CONCEPTO).** La enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo. **La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.**

**ARTÍCULO 210.- (TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS).** La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. La transferencia gratuita entre entidades públicas se realizará preferentemente a Municipalidades con Elevados Índices de Pobreza.

Los costos de traslado y transferencia de dichos bienes serán cubiertos por la entidad beneficiaria

### **III. DESARROLLO**

De acuerdo a lo expuesto, y en cumplimiento a la normativa legal vigente, según lo establecido en el **Artículo 180 del Decreto Supremo N° 0181** en el cual establece el contenido para el respectivo Análisis de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal, se informa lo siguiente:

#### **1. CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA:**

- a) **La no utilización del bien.** – los vehículos que describen a continuación:

8900000



NO	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	CHASIS	MOTOR	COLOR	MODELO
1	6327CKU	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD0R2903634	2TR-B112666	SUPER BLANCO	2024
2	6327CPG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD4R2903443	2TR-B099857	SUPER BLANCO	2024
3	6327CND	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD8R2903428	2TR-B099412	SUPER BLANCO	2024
4	6327CFE	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1R2903481	2TR-B100573	SUPER BLANCO	2024
5	6327CHL	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD0R2903651	2TR-B114781	SUPER BLANCO	2024

Como así también los siguientes Muebles y Equipos para Equipamiento Policial:

- **36 ESCRITORIOS** con las siguientes Características:
  - Estructura Cajonera Plancha 0.75 mm
  - Estructura escritorio tubos 30X50X1.20mm y 20X30X1.20mm
  - Melaminico 18mm
  - Mesada con Pasacable
  - Cajonera de 2 cajones y 1 porta file con chapa centralizada
  - Porta CPU con rueda
- **IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL**
  - Impresora Epson Multifuncional l4260 dúplex automático, imprime, copia, escanea inalámbrica.
  - Tecnología de impresión: inyección de tinta Heat-free micro pieza de 4 colores (cmyk)
  - Tipo: impresora a inyección de tinta a color multifuncional con sistema continuo. Resolución máxima de impresión hasta 5760x1440 DPI.
  - Velocidad de impresión máxima: negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4, Carta)
  - Velocidad copiada iso: negro 10 cpm y color 1,7 cpm (A4/Carta).
  - Velocidad copiada iso: negro 7 cpm y color 1,7 cpm (A4/Carta), impresión automática a doble cara (A4/Carta)
  - Escanear cama plana horizontal & adf, resolución 1200 dpi x 2400 dpi
  - Accesorios: cable usb, cordón de energía manual de instalación (cd) y tinta para primera puesta en marcha, datsheet (ficha técnica)
  - Garantía de 12 meses

6 de 8  
Página:

Los mismos no están siendo utilizando por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, ya que dichos vehículos y Muebles y Equipos han sido adquiridos para el Comando Departamental y ya fueron entregado al beneficiario según acta de entrega de fecha 22 de diciembre del 2023, por lo cual no se tenía previsto la utilización de estos vehículos ni de los Muebles y Equipos en la presente gestión ni en futuras gestiones.

b) **Las condiciones actuales de los mismos.** - los vehículos y muebles y equipos actualmente se encuentran en posesión del Comando Departamental de la Policía, los mismos se encuentra en buen estado de conservación y funcionamiento, ya que son vehículos nuevos como así también el Equipamiento Policial.

c) **Las posibilidades de utilización del bien en un corto, mediano o largo plazo.** - Los vehículos y muebles y equipos, antes mencionados han sido adquiridos exclusivamente para los beneficiarios, es en este sentido de que Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, no tiene pensado utilizar dichos vehículos en un corto, mediano o largo plazo.

d) **Vida útil, que identifica a los bienes que hayan cumplido el periodo de vida útil estimada y su sustitución sea recomendable.** - los vehículos y muebles y equipos, se



encuentran en excelente estado técnico mecánico y de funcionamiento, ya que han sido adquiridos para la Policía Boliviana en la gestión 2023

## 2. FACTIBILIDAD LEGAL:

El análisis de factibilidad legal deberá contener como mínimo:

a) **Identificación y ubicación del Bien.** – los vehículos a Transferir tienen las siguientes características:

NO	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	CHASIS	MOTOR	COLOR	MODELO
1	6327CKU	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD0R2903634	2TR-B112666	SUPER BLANCO	2024
2	6327CPG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD4R2903443	2TR-B099857	SUPER BLANCO	2024
3	6327CND	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD8R2903428	2TR-B099412	SUPER BLANCO	2024
4	6327CFE	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1R2903481	2TR-B100573	SUPER BLANCO	2024
5	6327CHL	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD0R2903651	2TR-B114781	SUPER BLANCO	2024

Los mismos se encuentran a nombre del Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz, en posesión de los Beneficiarios.

7 de 8  
Página:

Como así también se describen los muebles y equipos adquiridos con las siguientes características:

- **36 ESCRITORIOS** con las siguientes Características:
  - Estructura Cajonera Plancha 0.75 mm
  - Estructura escritorio tubos 30X50X1.20mm y 20X30X1.20mm
  - Melaminico 18mm
  - Mesada con Pasacable
  - Cajonera de 2 cajones y 1 porta file con chapa centralizada
  - Porta CPU con rueda
- **IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL**
  - Impresora Epson Multifuncional l4260 dúplex automático, imprime, copia, escanea inalámbrica.
  - Tecnología de impresión: inyección de tinta Heat-free micro pieza de 4 colores (cmyk)
  - Tipo: impresora a inyección de tinta a color multifuncional con sistema continuo. Resolución máxima de impresión hasta 5760x1440 DPI.
  - Velocidad de impresión máxima: negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4, Carta)
  - Velocidad copiada iso: negro 10 cpm y color 1,7 cpm (A4/Carta).
  - Velocidad copiada iso: negro 7 cpm y color 1,7 cpm (A4/Carta), impresión automática a doble cara (A4/Carta)
  - Escanear cama plana horizontal & adf, resolución 1200 dpi x 2400 dpi  
Accesorios: cable usb, cordón de energía manual de instalación (cd) y tinta para primera puesta en marcha, datsheet (ficha técnica)
  - Garantía de 12 meses

b) **La condición actual.** – a la presente fecha los vehículos se encuentran en buen estado técnico mecánico, ya que son vehículos nuevos, como así también los muebles y equipos a transferir se encuentran nuevos y en buen estado de conservación y a satisfacción de los beneficiarios.

0000066



c) **Antecedentes de su adquisición.** En cuanto al Derecho Propietario de los vehículos se tiene que:

Los vehículos se encuentran con la documentación a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

d) **Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro. -**

Los vehículos descritos anteriormente se encuentran a nombre del Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz.

Se remite fotocopia simple de la documentación existente en Archivo de Vehículo dependiente del Equipo de Activos Fijos, tales como ser:

- Ruat
- Resolución de Inscripción de Vehículos
- Póliza de Importación en 2 ejemplares
- Acta de Entrega de los 5 vehículos y de los Muebles y Equipos

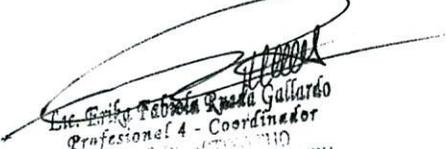
e) **Gravámenes y obligaciones financieras pendientes.** – los vehículos antes mencionados no cuentan con gravamen pendientes a la fecha, pero si se debe impuestos anuales, de la gestión 2023, de la cual se solicitará exención de impuestos.

#### IV. CONCLUSIÓN. -

8 de 8  
Página:

De acuerdo a lo informado en el presente informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal se concluye que:

1. Los 5 vehículos y los muebles y equipos descritos anteriormente son de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz.
2. Los vehículos y los muebles y equipos fueron adquiridos para el Comando Departamental de la Policía.
3. El Comando Departamental se encuentran en posesión de los 5 vehículos y de los muebles y equipos
4. No se plantea la utilización o necesidad de utilizarlo a un corto o mediano plazo.
5. Los vehículos y los muebles y equipos se encuentran en perfecto estado de conservación a satisfacción de los beneficiarios.
6. De acuerdo al presente informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal se puede concluir que es **VIABLE ADMINISTRATIVAMENTE** proceder con la Disposición Definitiva mediante Transferencia a Título Gratuito los 5 vehículos y de los muebles y equipos antes mencionado en favor del Comando Departamental de la Policía.

  
Lic. Pablo Rueda Gallardo  
Profesional 4 - Coordinador  
EQUIPO DE ACTIVOS FIJOS  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
GOB. AUTONOMO DPTAL. SANTA CRUZ  
SCZ

Adj./ Lo citado  
Cc./Archivo  
amar/efr

  
Lic. Pedro Valle Rojas  
PROFESIONAL 1 - ACTIVO FIJO  
RESPONSABLE DE VEHICULOS  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DPTAL. DE HACIENDA  
GOB. AUTONOMO DPTAL. de Santa Cruz  
SCZ

000005



Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo  
Telf. Of.:(591 - 3) 3636000 - 3636001  
www.santacruz.gob.bo

## COMUNICACIÓN INTERNA

C.I. SH. N° 120/2024

Santa Cruz, 20 de junio de 2024



Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian  
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DEPARTAMENTAL DEL  
 DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Lic. Miguel Antonio Sorich Rojas  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA**

REF. : **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN**

Estimado Gobernador:

De mi mayor consideración, por medio de la presente saludo a usted, con el objeto de darle atención a la solicitud que realiza la Dirección de Seguridad Ciudadana, mediante **CI. SDSC DSC 075 2024 RDMT, del Responsable de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Seguridad Ciudadana**, con Referencia "*Solicitud Transferencia Definitiva de Vehículos a Título Gratuito al Comando Departamental de Policía Boliviana, y Equipamiento Policial*", como antecedente remitido y valido a mi despacho, el Informe de Conveniencia Administrativa y de Factibilidad Legal **GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 223 /2024** de fecha **28 de febrero del 2024**, debiendo previamente dar cumplimiento con los tramites y procedimientos administrativos legales enmarcados en las que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y disposición de bienes de las entidades públicas. De conformidad con la **NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (NB.SABS) N° 181** en sus siguientes Artículos 178, Art. 179, Art. 181, Art. 182 y Art. 183.

Se observa que dicho Decreto contempla identificar los bienes a ser dispuestos, verificando la información sobre los mismos, contenida en los registros que lleva la entidad realizando el analisis de factibilidad legal y conveniencia administrativa, tomando en cuenta la situación legal y condición actual de los bienes determinando la modalidad de disposición.

En consideración se procede a la realización de la Comunicación Interna para la disposición del bien bajo la Modalidad de Disposición Definitiva.

Como así también el **ARTÍCULO 183.- (INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN)**. El informe de recomendación de disposición será elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, conteniendo como mínimo, lo siguiente:

- a) Relación y tipo de bienes;
- b) Análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal;

- c) Recomendación de la modalidad a utilizarse;
- d) Precio base de los bienes a disponer;
- e) Documentación de respaldo de los bienes a ser dispuestos.
- a) **RELACIÓN Y TIPO DE BIENES.** - Los vehículos descritos seguidamente, objeto del presente informe, se encuentra inscrito en la Alcaldía de Santa Cruz, **ANÁLISIS DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL.** - del análisis realizado para la Factibilidad Legal y Conveniencia Administrativa **GADSC/SH-DA/AF.C.I. N° 633/2024** de fecha **17 de junio del 2024**, se puede concluir que es viable administrativamente para proceder a disponer bajo la modalidad de **DISPOSICIÓN DEFINITIVA**, los siguientes vehículos:

NO	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	CHASIS	MOTOR	COLOR	MODELO
1	6327CKU	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD0R2903634	2TR-B112666	SUPER BLANCO	2024
2	6327CPG	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD4R2903443	2TR-B099857	SUPER BLANCO	2024
3	6327CND	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD8R2903428	2TR-B099412	SUPER BLANCO	2024
4	6327CFE	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD1R2903481	2TR-B100573	SUPER BLANCO	2024
5	6327CHL	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJDX3CD0R2903651	2TR-B114781	SUPER BLANCO	2024

Los mismos se encuentran a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz. Como así también los siguientes Muebles y Equipos para Equipamiento Policial:

- **36 ESCRITORIOS** con las siguientes Características:
  - Estructura Cajonera Plancha 0.75 mm
  - Estructura Escritorio tubos 30X50X1.20mm y 20x30x1.20mm
  - Melamínico 18mm
  - Mesada con Pasacable
  - Cajonera de 2 cajones y 1 porta file con chapa centralizada
  - Porta CPU con rueda
  
- **IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL**
  - Impresora Epson Multifuncional l4260 dúplex automático, imprime, copia, escanea inalámbrica.
  - Tecnología de impresión: inyección de tinta Heat-free micro pieza de 4 colores (cmyk)
  - Tipo: impresora a inyección de tinta a color multifuncional con sistema continuo. Resolución máxima de impresión hasta 5760x1440 DPI.
  - Velocidad de impresión máxima: negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4, Carta)
  - Velocidad copiada iso: negro 10 cpm y color 1,7 cpm (A4/Carta).
  - Velocidad copiada iso: negro 7 cpm y color 1,7 cpm (A4/Carta), impresión automática a doble cara (A4/Carta)

- Escanear cama plana horizontal & adf, resolución 1200 dpi x 2400 dpi  
Accesorios: cable usb, ccdón de energía manual de instalación (cd) y tinta para primera puesta en marcha, datsheet (ficha técnica)
- Garantía de 12 meses

- b) **RECOMENDACIÓN DE MODALIDAD DE DISPOSICIÓN.** - Según el procedimiento establecido e las **NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINSTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (NB. SABS) DECRETO SUPREMO N° 0181** que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y disposición de bienes de las Entidades Públicas en su **TITULO III, CAPÍTULO I, Art. 177 INCISO b) PARÁGRAFO i) (Disposición Definitiva)** habiéndose verificado la documentación adjunta se ve por conveniente disposición de los 5 Vehículos y los Muebles y Equipos para Equipamiento Policial, antes mencionados en calidad de **DISPOSICIÓN DEFINITIVA** de conformidad con el **CAPITULO III SECCION II, DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE BIENES SECCIÓN I ENAJENACION, en concordancia con el ARTÍCULO 210.- (TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PUBLICAS)**, de los 5 Vehículos que se encuentran a nombre del Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz.
- c) **DOCUMETACIÓN DE RESPALDO.** - Se remite la documentación en una carpeta de 70 fojas, de los 5 Vehículos como también de los Muebles y Equipos para Equipamiento Policial, misma que detallo a continuación:

- Acta de Entrega de fecha de 22 de diciembre del 2023 - Vehículos (fotocopia)
- Certificado de Registro de Propiedad – RUAT (fotocopia)
- Resolución de Inscripción de Vehículos (fotocopia)
- Póliza de Importación en 2 ejemplares (fotocopia)
- Acta de Entrega de fecha de 22 de diciembre del 2023 - Muebles y Equipos (fotocopia)

**CONCLUSION.** - Por todo lo anteriormente expuesto, dando conformidad de la documentación y dando cumplimiento al **DECRETO SUPREMO N° 0181 Título III, Capítulo I, Art. 177 INCISO b) PARÁGRADFO i). (Disposición Definitiva)**, Habiéndose verificado la documentación adjunta se ve por conveniente la **DISPOSICION DEFINITIVA** bajo la modalidad de **TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PUBLICAS**, de los 5 vehículos de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, como así también los Muebles y Equipos para Equipamiento Policial.

3 de 3  
Páginas

Es todo cuanto informo para fines consiguiente.

  
M.Sc. Miguel A. Bonich Rojas  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE HACIENDA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL  
DE SANTA CRUZ

C.c. arch.  
Adj. Lo indicado



**SCZ**

Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz

Av. Omar Chávez Esq. Pozo  
Telf. Of.: (591-3) 3636000 – 3636001  
www.santacruz.gob.bo

0000073

IL SJ DDA 2024 091 PMV  
Santa Cruz, 28 de agosto de 2024  
Cód. Seguimiento: 8277-2024

INFORME LEGAL



Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian  
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL**  
**DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

C.C.: María Patricia Viera de Landívar  
**SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

Miguel Antonio Sorich Rojas  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA**

VÍA : Carlos Eduardo Correa Rojas  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA**

María Cristina Soruco Sevilla  
**DIRECTORA DE DESARROLLO AUTONÓMICO**

DE: Paola A. Morón Villagómez  
**ASESORA LEGAL DDA-SDJ**

REF.: **INFORME LEGAL QUE REMITE PROYECTO DE LEY DEPARTAMENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ GESTIÓN 2024 Y TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES EN FAVOR DEL COMANDO DPTAL. DE LA POLICÍA. -**

*Carlos Eduardo Correa Rojas*  
SECRETARIO DPTAL. DE JUSTICIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE SANTA CRUZ

*María Cristina Soruco Sevilla*  
DIRECTORA DE DESARROLLO AUTONÓMICO  
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

SCZ Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz

De mi mayor consideración:

La presente Dirección ha tomado conocimiento de la nota con CITE **Comunicación Interna SDGI/DPLA/EPO N° 173/2024** remitida por la Dirección de Planificación, a través de su Equipo de Programación de Operaciones, a la cual se adjunta el Informe Técnico EPO N° 001/2024, para la modificación del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz (GAD-SCZ), sobre lo cual se tiene a bien informar lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES.** - Entre los documentos adjuntos a la solicitud presentada por la Dirección de Planificación sobre modificación al POA 2024 y transferencia a título gratuito de bienes del GAD SCZ a favor del Comando Departamental de la Policía se encuentran los siguientes:

- 1.1. Mediante **Comunicación Interna SDGI/DPLA/EPO N° 173/2024**, de fecha 14 de agosto del 2024, la Ing. Mariela Gonzales Vargas del Equipo de Programación de Operaciones emite el **Informe Técnico EPO 001/2024 de Modificación al Plan Operativo Anual (POA) para la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz**, en el que se recomienda la aprobación del Plan Operativo Anual 2024 con la incorporación de la **Acción de Corto Plazo Específica (ACPE)** por la **disposición definitiva de 05 vehículos automotores, 36 escritorios, 1 impresora Epson multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía**, presentada por la Dirección de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría Departamental de Seguridad Ciudadana, **indicando que el mismo no modifica el Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI)**;
- 1.2. **Formulario de Ajustes al Programa Operativo Anual (POA) – Acciones de Corto Plazo (ACP)** por Unidad Ejecutora, gestión 2024, que la Secretaría de Departamental de Seguridad Ciudadana envía a la Dirección de Planificación mediante **CI SDSC DSC N° 399/2024** de 29 de julio.
- 1.3. Asimismo, adjunto a la solicitud se tiene la nota con **CITE GADSC/DESPACHO/GE/CI. N° 491/2024**, de fecha 25 de junio de 2024, a través de la cual, el Gobernador en Ejercicio de la Suplencia Gubernamental, Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian, instruye realizar las gestiones administrativas para incluir en el POA 2024 de la Entidad, la disposición definitiva de 05 vehículos automotores, 36 escritorios y una (1) impresora Epson Multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía;



1.4. Dentro del procedimiento para la transferencia gratuita, las áreas del Ejecutivo Departamental del GAD SCZ emite los siguientes informes:

- a. **INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL**, emitido por la Dirección Administrativa mediante nota con CITE GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 633/2024, de fecha 17 de junio del 2024, que en su parte conclusiva establece expresamente lo siguiente:

*"(...) habiéndose verificado la documentación adjunta se ve por conveniente la **DISPOSICIÓN DEFINITIVA** bajo la modalidad de **TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS**, de los 5 vehículo de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, como así también los Muebles y Equipos para Equipamiento Policial".*

- b. **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN**, emitido por el Secretario Departamental de Hacienda, Lic. Miguel Antonio Sorich Rojas, mediante nota con CITE C.I.SH.N° 120/2024, del 20 de junio del 2024;

## II. **NORMATIVA LEGAL QUE JUSTIFICA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA DEL GAD SCZ GESTIÓN 2024 Y LA DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE BIENES A TRAVES DE LA TRANSFERENCIA GRATUITA AL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA POR EL GAD SCZ. -**

2.1. Entre los principios que rigen la organización territorial del Estado y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, el artículo 270 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, se tienen: la unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, bien común, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiariedad, gradualidad, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provisión de recursos económicos y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Por disposición del **artículo 272**, la Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos; la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

El **artículo 277** del mismo Texto Constitucional, indica que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo, dirigido por la Gobernadora o Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, de conformidad al artículo 279 de la misma normativa.

En tal sentido, el **artículo 297**, parágrafo I del texto constitucional clasifica a las competencias en privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas, definiendo a cada una de ellas.

Por su parte, el **artículo 300**, parágrafo I, numeral 26) de la mentada norma constitucional, atribuye a los Gobiernos Autónomos Departamentales **las competencias exclusivas sobre la elaboración, aprobación y ejecución de su Programa de Operaciones y Presupuesto**, pudiendo en consecuencia legislar, reglamentar y ejecutar sobre esta materia.

2.2. El **ESTATUTO AUTONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ** en su artículo 9, señala que el GAD SCZ se encuentra conformado por un órgano legislativo representado por la Asamblea Legislativa Departamental y un Órgano Ejecutivo representado por la Gobernación y sus instituciones, a través de los cuales ejerce sus competencias, de conformidad con el presente Estatuto.

Entre las atribuciones de la Asamblea Legislativa Departamental, dispuestas en el artículo 16 del mencionado Estatuto, se tienen las siguientes:

**5. Aprobar el Plan Operativo Anual y la Ley del Presupuesto Departamental.**

**6. Autorizar a la Gobernadora o Gobernador la contratación de créditos públicos y enajenación de bienes.**

**10. Fiscalizar a la Gobernación y a las instituciones públicas, mixtas, descentralizadas, desconcentradas y autárquicas que administren recursos departamentales.**

2.3. La **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN** de 19 de julio de 2010, en cuanto a los lineamientos generales para la administración de los recursos por las ETAs en su artículo 102, numeral 2 especifica que esta se ejercerá en sujeción a la **Autonomía económica financiera**, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y

financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Asimismo, el artículo 114 del mismo cuerpo legal, en relación al presupuesto de las entidades territoriales autónomas, en su párrafo I establece que en el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado; misma que guarda relación con lo dispuesto en el párrafo II del artículo 115 que indica que **las Asambleas Legislativas de los Gobierno Autónomos son las responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión, del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de las responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en disposiciones legales del nivel central de Estado.**

- 2.4. El Artículo 6 de la **LEY N° 1178** de 20 de julio de 1990, de **ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES**, modificado por el Párrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral de Estado - SPIE, señala que:

El **Sistema de Programación de Operaciones**, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el SPIE, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear, en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. (Art.6)

El **Sistema de Administración de Bienes y Servicio** establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (Art.10)

- 2.5. Las **NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES (NBSPO)**, aprobadas mediante **Decreto Supremo N° 3246** de 5 de julio de 2017, en su artículo 1 indica que las *Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público.*

La misma norma en su artículo 4 inciso d) del Artículo 4 determina que uno de los principios del Sistema de Programación de Operaciones es la Flexibilidad, mediante el cual, la programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

El Artículo 20 de las citadas Normas Básicas, prevé que el Plan Operativo Anual **podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:**

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

- 2.6. Las **NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, aprobada mediante **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, sobre el subsistema de disposición de bienes establece textualmente lo siguiente:

**Artículo 177.- (Tipos y Modalidades de Disposición).** La disposición de bienes es de dos tipos: temporal y definitiva, contando cada una con diferentes modalidades.

Los tipos de disposición son procesos de carácter técnico y legal que comprenden procedimientos con características propias, según la naturaleza de cada una de ellas y son las siguientes:

- a) **Disposición Temporal.** Cuando la entidad determine la existencia de bienes que no serán utilizados de manera inmediata o directa, podrá disponer del uso temporal de estos bienes por terceros, sean públicos o privados, sin afectar su derecho propietario y por tiempo definido. (...)
- b) **Disposición Definitiva.** Cuando la entidad determine la existencia de bienes que no son ni serán útiles y necesarios para sus fines, dispondrá de éstos afectando su derecho propietario.

Dentro de este tipo de disposición se tienen las siguientes modalidades:

- i. Enajenación;
- ii. Permuta.

**Artículo 185.- (Aprobación sobre la Disposición de Bienes).**

*I. La MAE, previa revisión y análisis del Informe de Recomendación para la Disposición de Bienes lo aprobará, instruyendo se incluya la disposición en el POA de la entidad, salvo cuando la disposición se deba realizar bajo la Modalidad de Préstamo de Uso o Comodato que será excepcional. (...)*

- 2.7. Mediante **RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1466** de fecha 02 de agosto de 2023, se aprueba el **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz**, que tiene por objeto *regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental (GAD) de Santa Cruz detallando los procesos, medios y responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la entidad.*

El artículo 18 del Reglamento mencionado, determina que un REACP, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB SPO.

Al efecto, solicitará al Profesional Experto del Equipo de Programación de Operaciones, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerlo a consideración del Gobernador (a).

**El Gobernador (a), en caso de conformidad, dispondrá la remisión a la Asamblea Legislativa Departamental para su revisión y aprobación.**

En caso que el Gobernador (a) no esté conforme con el proyecto del POA modificado, o existan observaciones de parte de la Asamblea Legislativa Departamental, éste será devuelto al Profesional Experto del Equipo de Programación de Operaciones a través de la Dirección de Planificación para su ajuste.

Aprobado el POA modificado del Órgano Ejecutivo por la Asamblea Departamental, se lo remitirá al Gobernador (a) para su consolidación y posterior emisión del POA Institucional modificado.

**El Gobernador (a) una vez aprobado el POA Institucional modificado, dispondrá los trámites que corresponden para su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos y condiciones que este determine para cada gestión**, y al Profesional Experto del Equipo de Programación de Operaciones, quien se encargará de su publicación y difusión al interior del GAD, utilizando para ello los canales y medios de comunicación interna definidos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE SOA).

**III. CONCLUSIONES.** - De lo anteriormente expresado se concluye lo siguiente:

- 3.1. En el marco de las competencias exclusivas atribuida a los Gobiernos Autónomos Departamentales en el numeral 26), parágrafo I del artículo 300 de la CPE sobre la elaboración, aprobación y ejecución de su Programa de Operaciones y Presupuesto, la Dirección de Planificación recomienda mediante **Informe Técnico con CITE EPO 001/2024** la **aprobación** de la modificación al Plan Operativo Anual 2024 esto al haberse incorporado una acción de corto plazo específica (ACPE) **por la disposición definitiva de 05 vehículos automotores, 36 escritorios y 1 impresora Epson multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía.**
- 3.2. Al respecto, es mediante nota con **CITE GADSC/DESPACHO/GE/CI. N° 491/2024**, de fecha 25 de junio de 2024, que el Gobernador en Ejercicio de la Suplencia Gubernamental, Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian, **instruye realizar las gestiones administrativas para incluir en el POA 2024 de la Entidad**, la disposición definitiva de 05 vehículos automotores, 36 escritorios y una (1) impresora Epson Multifuncional en favor del Comando Departamental de la Policía; esto al haberse dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 0181 emitiéndose al respecto el **INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL** con **CITE GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 633/2024**, de fecha 17 de junio del 2024 y posteriormente el **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN** con **CITE C.I.SH.N° 120/2024**, del 20 de junio del 2024, que recomienda la Disposición Definitiva bajo la modalidad de Tránsito Gratuita entre entidades públicas de los 5 vehículos de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz así como también de los muebles y equipos para equipamiento Policial.
- 3.3. En este sentido, a fin de hacer efectiva la transferencia de los bienes a favor del Comando Departamental de la Policía, en cumplimiento a las atribuciones de la Asamblea Legislativa Departamental dispuestas en el Artículo 16, numeral 6) del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, **correspondería a**

esta instancia, a tiempo de aprobar la modificación al POA Gestión 2024, autorizar al Gobernador en ejercicio de la Suplencia Gubernamental la enajenación de dichos bienes.

- 3.4. En cuanto a la recomendación de **aprobación de la modificación del POA Gestión 2024**, la Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante **DS N° 3246** en su artículo 20 **dispone que el POA podrá modificarse durante el ejercicio fiscal siempre y cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional**, situación que guarda coherencia con el **Informe Técnico con CITE EPO 001/2024**, remitido por la Dirección de Planificación, al indicar que la Acción de Corto Plazo Específica por la disposición definitiva de los bienes antes detallados, **no modifica el Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI)**.

Conforme lo dispuesto en el artículo 20 del DS N° 3246 y en el ejercicio de las atribuciones asignadas a la Asamblea Legislativa Departamental (artículo 16, numeral 5) del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz) será dicha instancia que, mediante ley departamental, apruebe la modificación al POA Gestión 2024.

#### IV. RECOMENDACIONES. -

- 4.1. En el marco de la normativa desglosada en el acápite II del presente Informe Legal, se **recomienda a su autoridad, remitir a la Asamblea Legislativa Departamental el Proyecto de Ley Departamental** adjunto al presente Informe y que de acuerdo a su artículo 1 tendría por objeto:
1. *Modificar el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la Gestión Fiscal del año 2024, a solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva;*
  2. *Autorizar la transferencia a título gratuito a favor del Comando Departamental de la Policía de los bienes que se encuentran descritos en el **INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL con CITE GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 633/2024**, de fecha 17 de junio del 2024, mismo que forma parte indisoluble de la presente Ley.*
- 4.2. Al Proyecto de Ley Departamental deberá acompañarse los documentos que como anexos forman parte de la misma, incluyendo el presente informe legal para consideración y tratamiento legislativo por la Asamblea Legislativa Departamental. Asimismo, **se adjunta el proyecto de oficio de remisión del mencionado Proyecto de Ley a su consideración y firma.**
- 4.3. Una vez promulgada la Ley Departamental de Modificación al Plan Operativo Anual (POA) gestión 2024 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, **se deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos y condiciones que este determine para cada gestión.**

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

  
Paola A. Morón Villagómez  
ASESORA LEGAL  
DIRECCION DE DESARROLLO AUTONOMICO  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ